

¿Cómo funciona la Defensoría?

La Defensoría Universitaria **es un órgano completamente imparcial e independiente**. La Defensora Universitaria es elegida democráticamente por el Claustro de la Universidad de Extremadura, con la participación de todos los sectores de la comunidad universitaria. Ante el mismo Claustro, **anualmente, presenta un Informe general** de los casos recibidos, salvaguardando la privacidad de quienes acuden a la Defensora, pero haciendo públicos los principales problemas y dificultades encontrados en el funcionamiento de nuestra Universidad. No recibe directrices ni mandatos de ningún órgano de la Universidad. La Defensora **no tiene capacidad ejecutiva**. Es decir, **no puede obligar** a ningún órgano de la Universidad a tomar **una decisión** determinada. No obstante, sus **sugerencias y recomendaciones** pueden revestir una cierta autoridad moral al estar basadas en los **principios de equidad y justicia**.

Para la elaboración de sus Recomendaciones, la Defensora Universitaria intenta **escuchar a todas las personas y órganos de la Universidad afectados**. También cuenta con un equipo de asesores de los distintos sectores de la Universidad para reflexionar las medidas propuestas.

¿Dónde encontrarnos?

Sedes físicas de la Defensoría:

Edificio Juan Remón Camacho, 1ª planta, Campus de Badajoz.

Edificio de Usos Múltiples (frente a F. de Veterinaria), Campus de Cáceres.

Aunque los espacios físicos de los que dispone la Defensoría actualmente se encuentran en Cáceres y Badajoz, la Defensora Universitaria y la Defensora Adjunta pueden desplazarse a los Centros de Mérida y Plasencia previa solicitud de los interesados.

María Luisa Durán Martín-Merás (Defensora Universitaria)

María Luz Sánchez Mendoza (Defensora Adjunta)

Correo electrónico: defensora@unex.es

Manuel Trigo Lorigo (Secretario)

Teléfono: 924 28 95 92. Extensión: 89592.

DEFENSORÍA UNIVERSITARIA



<https://defensoria.unex.es>



¿Qué es la Defensoría Universitaria?

Es un **equipo de personas** de la Universidad de Extremadura compuesto por profesores, alumnos y personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Está **coordinada por la Defensora Universitaria**, a quien ayuda la Defensora Adjunta, el personal técnico de gestión y de administración y servicios, así como un grupo de asesores.

¿Quién puede acudir a la Defensora?

Cualquier **persona que se haya visto directamente perjudicada por una decisión de la Universidad** y entienda que tal decisión es injusta, independientemente de quien la haya tomado. La Defensoría procura todos los medios a su alcance para lograr la máxima **confidencialidad de la persona que reclama**.

El formulario, que se puede descargar de la página web de la Defensoría, se puede presentar en **cualquier sede del registro habitual de la Universidad**, o bien en las sedes de la propia Defensoría, que cuenta con un **sistema de Registro propio** que garantiza la **confidencialidad** de los casos presentados en ella. También se puede rellenar de forma online tras la identificación con el **Pinweb** y el **Iduex**.

Los interesados también pueden dirigirse a la Defensoría a través del correo electrónico (defensora@unex.es, sec_defensoria@unex.es) y del teléfono de la Defensoría (924 28 95 92).

¿Cuándo no podrá actuar la Defensora Universitaria?

Existen algunas circunstancias que impiden actuar a la Defensora Universitaria, o en las cuales no podrá resolver. Éstas son:

- No podrá actuar para **resolver conflictos** que están en los **tribunales de justicia**, o cuando el **Servicio de Inspección** de la Universidad esté investigando un hecho.
- La Defensora **no debe ser confundida con una oficina de información**, ya que para eso se puede acudir a la Sección de Información y Atención al Alumnado (SIAA) de la Universidad.

- La Defensora no puede actuar cuando alguien presenta un caso **en nombre de otra persona**: son los propios interesados por los posibles conflictos los que deben dirigirse a la Defensoría.
- Tampoco puede la Defensora saltarse los procesos de reclamación habituales: es **importante que hayan terminado los procesos internos de reclamación** de la Universidad para poder acudir a la Defensora. Aun así, será posible facilitar información acerca de cuáles son estos procesos.
- Y no puede actuar en un caso que le envíen de manera **anónima** (la Defensoría cuenta con medios para garantizar la privacidad al máximo).

¿Para qué sirve esta Defensoría?

Su función es intentar que la Universidad respete de manera más eficaz los derechos y libertades que tienen todos los miembros de la comunidad universitaria.

Para lograrlo, la Defensora actúa de diversas maneras:

- Puede **recibir quejas y reclamaciones** por cualquier posible mal funcionamiento de la Universidad y, sobre ellas, puede hacer recomendaciones a los órganos correspondientes.
- Si la Defensora tiene noticia de un posible **incumplimiento concreto o mal funcionamiento de los servicios** de la Universidad, también puede sugerir recomendaciones de oficio, es decir, sin que nadie se lo haya pedido expresamente.
- Además, la Defensora puede actuar como **mediadora en conflictos** entre miembros de la comunidad universitaria, cuando éstos expresamente se lo pidan.
- Por último, cuando comprueba que determinados métodos de funcionar o normas de la Universidad están generando situaciones injustas, puede elaborar **propuestas de modificación de las normativas** a los responsables.

En definitiva: intenta que la Universidad sea un espacio más respetuoso con los derechos legítimos de las personas que la integran y cumpla de manera más eficaz, equitativa y justa un servicio público a la sociedad.